

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-12/12/2025-40 SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROVIVIENDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88DB5-68C71-491AB Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2026 a las 9:15:52 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 15/12/2025 14:13 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	ESTADO FIRMADO 16/12/2025 11:07



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGIAS, SECRETARIO GRAL. ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

CERTIFICA:

Que en la sesión **ordinaria** de **Junta de Gobierno Local** de fecha 12 de diciembre de 2025, se adoptó el acuerdo cuya expresión literal es como sigue:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROVIVIENDA

Se da cuenta el expediente 2025/9809 "Subvención Nominativa para Provivienda" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"Dña. Francisca Fernández Cárdenas, Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Fiestas, Educación y Gobernación.

Dada cuenta del expediente 9809/2025 sobre subvención nominativa a Provivienda, y por las atribuciones que me son conferidas por Decreto de Alcaldía número 2023/2903 de 6 de julio;

PROPUESTA

Por la entidad jurídica Provivienda, se propone la firma de convenio entre las partes para desarrollar el programa de ayuda a las familias denominado "Fomento del alquiler para personas usuarias vulnerables". El convenio inicial regula, la ejecución del programa por parte de Provivienda desde 2022, cuya financiación ha sido ampliada a 45.000 € para el ejercicio 2025, destinándose 15.000 € al programa específico "Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa", de forma excepcional y limitada al presente ejercicio.

Para la aprobación de este convenio se requiere la adecuada tramitación administrativa, que incluye la instrucción del expediente, la habilitación de crédito suficiente, la emisión de los informes preceptivos por Secretaría e Intervención relativos a legalidad, suficiencia presupuestaria y adecuación a derecho de los acuerdos a adoptar, así como el sometimiento del convenio y su anexo a la fiscalización previa y, en su caso, a la publicación preceptiva en el portal de transparencia o sede electrónica municipal

La normativa aplicable para la ejecución del programa objeto del convenio, está al amparo de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que impulsa la colaboración público-privada y la cooperación interadministrativa, favoreciendo la firma de convenios específicos para incrementar el parque de vivienda social y asequible, especialmente en beneficio de colectivos vulnerables. También resultan de aplicación la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, en materia de convenios administrativos, así como la normativa estatal y autonómica sobre políticas de vivienda y subvenciones públicas.

Por las atribuciones que me confiere la legalidad vigente.

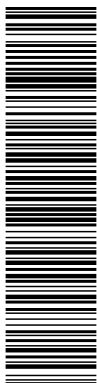
PROPONGO

- 1.- Aprobar el texto del convenio del programa "Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa".
- 2.- Facultar a la Alcaldía para firmar cuantos trámites se deriven del convenio.
- 3.- Autorizar y reconocer el gasto de 45.000.-€, con cargo al presupuesto de 2025, a favor de Provivienda, Inscrita en el

Pág. 1 de 2

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-12/12/2025-40 SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROVIENDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 88DB5-68C71-491AB Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2026 a las 9:15:52 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 15/12/2025 14:13 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	ESTADO FIRMADO 16/12/2025 11:07



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el n.º 95.715, con CIF G-79408696.

4.- Ordenar el pago del 75% a dicha asociación según se establece en la cláusula VII del borrador de convenio.”

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la **Alcaldía nº 2023/3094, de 19 de julio**, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles/as asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

- 1.- Se aprueba el texto del convenio del programa “Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa”.
- 2.- Se faculta a la Alcaldía para firmar cuantos trámites se deriven del convenio.
- 3.- Se autoriza y reconoce el gasto de 45.000.-€, con cargo al presupuesto de 2025, a favor de Provienda, Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el n.º 95.715, con CIF G-79408696.
- 4.- Se ordena el pago del 75% a dicha asociación según se establece en la cláusula VII del borrador de convenio.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660205 88DB5-68C71-491AB A92D0C92CE4ECB5A5E814DD61C510E58E409FCB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=1&ent_id=1&idoma=1